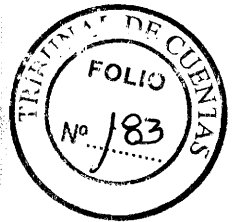




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

USHUAIA, 26 AGO 2010

**VISTO:** El Expediente Letra: T.C.P.- S.L. J.A.R. N° 100 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: *"S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN SUSCRIPCION ACTA DEL DIRECTORIO DEL B.T.F. N° 19/2007"*; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las actuaciones del visto (fs. 104), se resolvió en fecha 28/06/10 aceptar la excusación planteada por el señor Vocal Contador integrante de la Vocalía Legal, C.P.N./Dr. Claudio A. RICCIUTI; como, asimismo, proceder a desinsacular del listado confeccionado por este Tribunal de Cuentas al efecto, un Conjuez Contador a los efectos de que, previa aceptación de su cargo, asuma la intervención integrando la Vocalía Legal.

Que, en ese sentido, conforme proveído de fs. 131, se procedió a convocar al C.P.N. Roberto Juan SERVETTO, desinsaculado en primer término a los efectos de asignarle las actuaciones del visto en carácter de Conjuez, en función de lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley Provincial N° 50, y conforme el orden establecido en el Anexo II de la Resolución Plenaria N° 53/2009 ratificada para el presente ejercicio por su similar Resolución Plenaria N° 205/10.

Que, en consecuencia, habiendo aceptado el cargo de Conjuez el C.P.N. Roberto Juan SERVETTO, según surge del Acta de Aceptación del Cargo glosada a fs. 132, corresponde comunicar la nueva integración de la Vocalía Legal en el Expediente Letra: T.C.P.- S.L. J.A.R. N° 100 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: *"S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN SUSCRIPCION ACTA DEL DIRECTORIO DEL B.T.F. N° 19/2007"*; notificando de ello a los Sres. Jorge Norberto CERROTTA, Baltazar Hector FERNANDEZ, Favio Renan FALETTI, Edgardo Jorge GARCIA y Mariano Antonio SARDI; y al Vocal Acusador.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 12° y 23° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

Por ello

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-Hacer saber la nueva integración de la Vocalía Legal que entenderá en el Expediente Letra: T.C.P.- S.L. J.A.R. N° 100 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: *"S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN SUSCRIPCION ACTA DEL DIRECTORIO DEL B.T.F. N° 19/2007"*, a los Sres. Jorge Norberto CERROTTA, Baltazar Héctor FERNANDEZ, Favio Renan FALETTI, Edgardo Jorge GARCIA, Mariano Antonio SARDI, y al Vocal Acusador, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 30 /10-V.L.**

*[Signature]*  
**Q.J. SERVETTO**  
**CONTRER**

*[Signature]*  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia